MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 000050 -2021/MDSA

Santa Anita, 10 FEB. 2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785, señala que "El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente";

Que, de forma complementaria al párrafo anterior, el artículo 16° de la Ley N° 27785, establece que "La Contraloría General es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social";

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG se aprobó la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" con la finalidad de establecer el marco normativo del Servicio de Control Simultáneo a cargo de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, que permita contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado"; asimismo en el numeral 6.3.9 de la citada Directiva establece que, es competencia del Titular de la entidad, el responsable de la dependencia y demás servidores que aquellos designen, elaboran un Plan de Acción para la implementación de las acciones preventivas y correctivas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en el informe producto de alguna de las modalidades del Control Simultáneo;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 000025-2021/MDSA se designó al Abogado Carlos Alberto Jesús Paucarchuco como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, la Directiva N° 002-2019-CG/NORM aprobada por Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abog. **CARLOS ALBERTO JESÚS PAUCARCHUCO** en su calidad de Gerente Municipal, como funcionario responsable de remitir los respectivos Planes de Acción elaborados por los responsables de los órganos o unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, conducentes a la implementación de las acciones preventivas y correctivas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en el informe producto de alguna de las modalidades del Control Simultáneo, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-CG/NORM aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que todos los servidores municipales designados en los cargos de confianza de la Municipalidad Distrital de Santa Anita deberán cumplir bajo responsabilidad con elaborar los respectivos Planes de Acción para la implementación de las acciones preventivas y correctivas ante las situaciones adversas identificadas y comunicadas en el informe producto de alguna de las modalidades del Control Simultáneo, los que deberán remitirse a Gerencia Municipal, en el plazo máximo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente de notificado el citado informe, para proceder a su remisión al Órgano de Control Institucional de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que todos los servidores municipales designados en los cargos de confianza de la Municipalidad Distrital de Santa Anita adopten y aseguren que se ejecuten las acciones preventivas o correctivas que consideren pertinentes en los plazos previstos, respecto de las situaciones adversas comunicadas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los servidores municipales designados en los cargos de confianza de los órganos o unidades orgánicas de la Entidad, comprendidos en la implementación de acciones preventivas y correctivas previstas en los respectivos Planes de Acción, son responsables de efectuar el correspondiente seguimiento y evaluación, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a todos los servidores municipales designados en cargos de confianza y al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad de Santa Anita (www.munisantanita.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA
Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA
JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE